

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 15 de Enero de 2025

Señor (a)

## Presente.-

15 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Nº 112 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista. Callao. 15 de Enero de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expediti para la Sustentación de Tesis para la obtención del

Grado Académico de la

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

solicitado por el (la) Bachiller : PAREDES CARHUACHIN SOFIA KINBERLI

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 003-2025- SUST- GM-CCG-SCT-EPG-UNAC de fecha 13/01/2025 , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en Extraordinaria del 15 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"FORMULACIÓN Y ACEPTABILIDAD DE FIDEOS TIPO CINTA CON SUSTITUCIÓN DE HARINA DE TRIGO (Triticum durum) **POR HARINA DE** RESIDUO DE SOJA (Glycine max)"

para la obtención del Grado Académico de la

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

PAREDES CARHUACHIN SOFIA KINBERLI al (la) Bachiller

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR





